



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO**

DS: 175
CSM/imr
03/09/15

DECRETO N° 01242.-

Litueche, 03 de Septiembre de 2015.

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Los Programas Sociales insertos en el Presupuesto Municipal, año 2015.
- La necesidad de apoyar financieramente a los alumnos de escasos recursos para que culminen su proceso de formación profesional.
- El Decreto Alcaldicio N° 187 del Honorable Consejo Municipal de la Sesión Ordinaria N° 13, ambos de fecha 03 de Abril del 2013, que aprueban el otorgamiento de la beca de transporte a 20 alumnos.
- El acuerdo N° 38 del Honorable Consejo Municipal de la Sesión N° 14, ambos de fecha 10 de Abril del 2013, que modifica el artículo N° 1 del reglamento de la beca de transporte, que aumenta 10 cupos.
- El decreto Alcaldicio N° 662 de fecha 10 de abril del 2013, que aprueba la modificación del reglamento de la beca de transporte de 20 a 30 grupos a partir del año 2013.
- El decreto N° 834 de la fecha 04 de Abril del 2014, que aprueba la modificación del reglamento de la Beca de Transporte de 30 a 45 cupos a partir del año 2014.
- El decreto N° 621 de la fecha 16 de Abril del 2015, que aprueba la modificación del reglamento de la Beca de Transporte e Incorpora artículo transitorio al Reglamento que aumenta el número de cupos de 45 a 60 solo para el año 2015.
- El acuerdo N° 32 del Honorable Concejo Municipal, de la sesión extraordinaria N° 12, ambos de fecha 22 de abril del presente, que aprueba otorgación Beca de Transporte año 2015.
- El decreto Alcaldicio N° 652, de fecha 23 de Abril, que otorga beca Municipal de transporte a 60 alumnos, correspondiente al primer semestre de 2015.
- El certificado de alumno regular correspondiente al segundo semestre de don Yonathan Maldonado Wallis.

DECRETO:

OTORGASE Beca de Transporte, correspondiente al segundo semestre año 2015, a don Yonathan Eduardo Maldonado Wallis Rut 19.550.730-9, que cursa Ingeniería en Prevención de riesgos en Instituto AIEP, con domicilio en la comuna de Litueche, por un monto de \$ 30.000.- (Treinta mil pesos) durante el periodo comprendido entre el mes de Agosto a Diciembre respectivamente:

REMITASE, copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación, como así también a la Secretaría Municipal y Unidad de Control para ser archivado en esa Unidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal



DRENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/LUS/RV/CSM/imr

Distribución:

- Of. De partes
- U. de Control
- Departamento de Finanzas.
- Departamento Social.